

**CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE SU DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA (BOE NUM. 171, DE 19 DE JULIO DE 2006).**

---

**Organismo, centro directivo o unidad remitente:**

Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial

*Datos de la persona de contacto en relación con el contenido de este cuestionario:*

*Nombre: Marta Ituribarria*

*Teléfono: 945019801*

*Dirección de correo electrónico: hari-berdea@ej-gv.es*

*Número de fax: 945019540*

*Órgano u organismo de la Administración Pública a la que pertenece: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental*

**I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL**

A) Puntos de información ambiental al público.

Si dispone de una Unidad responsable de información ambiental, tal como se establece en el artículo 5.3.a) de la Ley 27/2006, indicar los datos de la misma:

- Denominación: Servicio de Información Ambiental
- Organismo, centro directivo o unidad a que pertenece: Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental
- Ministerio o Comunidad Autónoma: Comunidad Autónoma del País Vasco
- Dirección: c/ Donostia-San Sebastián 1, Lakua II 2ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz
- Teléfono: 945019801
- Dirección de correo electrónico: hari-berdea@ej-gv.es
- Dirección página web: www.ingurumena.net

- Nombre de la persona responsable: Marta Iturribarria

Si no se dispone de una Unidad responsable de información ambiental, indicar el sistema establecido para facilitar la información ambiental: .....

.....

.....

B) Medios de información ambiental de que dispone:

Telefónica:	Sí	} (Señalar el que proceda)
Presencial:	Sí <sup>1</sup>	
Fax:	Sí	
Correo postal:	Sí	
Correo electrónico:	Sí	

Otros: .....

## II.- ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL PREVIA SOLICITUD

A) Tipos de información ambiental solicitada.

En el “Cuadro Estadístico de Solicitudes de Información Ambiental” (última página de este cuestionario) indicar el número de solicitudes de información ambiental distribuidas según las cuestiones enumeradas en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 27/2006.

Observaciones: Además de las solicitudes de información ambiental atendidas directamente por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, el servicio central de atención primaria del Gobierno Vasco 012 Zuzenean también responde a solicitudes. En el año 2012 atendieron a 8455 personas (de las cuales 6545 en atención telefónica y 1910 en taención presencial) por cuestiones relacionadas con el medio ambiente, si bien no siempre se trata de información ambiental, ya que puede haber cuestiones relacionadas con los trámites administrativos en esta materia.

[http://www.zuzenean.euskadi.net/s68-cont/es/contenidos/informe\\_estudio/informes\\_mensuales/es\\_inf\\_zuz/informes\\_2012.html](http://www.zuzenean.euskadi.net/s68-cont/es/contenidos/informe_estudio/informes_mensuales/es_inf_zuz/informes_2012.html)

<sup>1</sup> (No existe un centro habitual de atención al público. No obstante, aquellas personan que acceden esporádicamente al Servicio de Información Ambiental de manera presencial son atendidas)

Además, el servicio de información IHOBE line atiende anualmente unas 4000 consultas, si bien no todas son de información.

<http://www.ihobe.net/Paginas/Ficha.aspx?IdMenu=510118a7-c005-4711-a094-5345967892a9>

B) Datos relativos al tipo de solicitante de información ambiental:

<b>Tipo de solicitante</b>	<b>Solicitudes</b>
Administraciones Públicas	3
Empresas/profesionales	30
Asociaciones/ONG	3
Ciudadanos	2
Otros	
<b>Total:</b>	<b>38</b>

C) Fundamento jurídico de la solicitud.

Indicar el número total de solicitudes de información en las que se alega la normativa vigente sobre acceso a la información ambiental (Ley 27/2006, Directiva 2003/4/CE, Directiva 2003/35/CE, Convenio de Aarhus, normativa específica autonómica, etc.):

..... solicitudes

Observaciones: La mayor parte de las solicitudes de información recibidas son solicitudes informales, recibidas mayoritariamente a través del buzón de [www.euskadi.net](http://www.euskadi.net) o por correo electrónico, que no hacen referencia a ningún tipo de normativa.

D) Plazo de contestación de las solicitudes de información ambiental.

a) Plazo máximo de un mes, por aplicación del apartado c) 1º del artículo 10.2 de la Ley (detallar el número en cada supuesto).

	<b>Solicitudes</b>
Contestadas en plazo igual o inferior a un mes	25
Contestadas en plazo superior a un mes	13
No contestadas	
<b>Total:</b>	<b>38</b>

b) Ampliación del plazo a dos meses, en aplicación del apartado c), 2º del artículo 10.2 de la Ley (detallar el número en cada supuesto).

	<b>Solicitudes</b>
1) Por volumen de la información:	
Contestadas en plazo igual o inferior a dos meses	
Contestadas en plazo superior a dos meses	
No contestadas	
<b>Total ampliación por volumen:</b>	<b>0</b>
2) Por complejidad:	
Contestadas en plazo igual o inferior a dos meses	
Contestadas en plazo superior a dos meses	
No contestadas	
Total ampliación por complejidad:	<b>0</b>
<b>Total solicitudes con ampliación plazo contestación:</b>	<b>0</b>

No hemos aplicado el supuesto de ampliación de plazo. Cuando ha habido superación del plazo legal de 1 mes para responder las solicitudes no ha sido debido al volumen y complejidad de la información solicitada, sino debido a la sobrecarga de trabajo de los técnicos implicados en su respuesta o porque se ha solicitado información a otras autoridades públicas y éstas han tardado en enviarla.

E) Denegación de la información ambiental.

Indicar el número total de solicitudes de información denegadas, total o parcialmente:

<b>Causas denegación por aplicación del artículo 13.1 de la Ley:</b>	<b>Solicitudes</b>
Apartado a)	
Apartado b)	
Apartado c)	
Apartado d)	
Apartado e)	
<b>Total denegadas:</b>	<b>0</b>

Observaciones: No se ha denegado ninguna solicitud. Se intenta contestar a todas las solicitudes de información en mayor o menor medida y se orienta a la ciudadanía sobre dónde puede conseguir la información o ampliarla en caso de que el Servicio de Información Ambiental no disponga de ella o lo haga de manera incompleta (lo que se considera contestar a la demanda de información). Se informa así mismo de las restricciones a que hace referencia la legalidad vigente.

<b>Causas denegación por aplicación del artículo 13.2 de la Ley:</b>	<b>Solicitudes</b>
Apartado a)	
Apartado b)	
Apartado c)	
Apartado d)	
Apartado e)	
Apartado f)	
Apartado g)	
Apartado h)	
<b>Total denegadas:</b>	<b>0</b>

Observaciones: .....

.....

Del total de solicitudes denegadas, indicar el número de las que no hayan sido comunicadas al solicitante con resolución motivada, pie de recurso y en los plazos establecidos en el artículo 10. 2. c):

..... solicitudes

F) Denegación de la información ambiental en la forma o formato solicitado

Indicar el número de peticiones en las que se ha suministrado la información en otra forma o formato diferente al solicitado, por aplicación de las circunstancias recogidas en el apartado 1 del artículo 11 de la Ley:

	<b>Solicitudes</b>
Por información ya difundida en otra forma o formato	
Por considerarse razonable su entrega en otra forma o formato	
<b>* TOTAL de solicitudes denegadas:</b>	

Del total de solicitudes suministradas en otro formato, indicar el número de las que no hayan sido comunicadas al solicitante con resolución motivada, pie de recurso y en el plazo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley:

No se ha denegado el formato.

G) Pago de contraprestaciones económicas.

Si se han exigido contraprestaciones económicas por el suministro de información ambiental, indicar los supuestos por los que se ha exigido y la normativa que las regula: No se exigen contraprestaciones económicas por el suministro de información. Gran parte de la información se ofrece al público a través de Internet o en forma de publicaciones de costo asequible o gratuitas.

Indicar si en algún caso se ha manifestado por los solicitantes su disconformidad, alegando que excedían del coste razonable: Nunca ha habido quejas en ese sentido.

H) Recursos, quejas y reclamaciones.

a) Recursos:

En relación con los **recursos administrativos** interpuestos contra actos u omisiones del derecho de acceso a la información ambiental (artículo 20 de la Ley 27/2006 y Ley 30/1992), indicar:

Total de recursos interpuestos: .....

Objeto de los mismos: .....

.....

.....

Número de recursos estimados: .....

Número de recursos desestimados: .....

En relación con los **recursos contencioso-administrativos** interpuestos contra actos u omisiones del derecho de acceso a la información ambiental (artículo 20 de la Ley 27/2006 y Ley 29/1998), indicar:

Total de recursos interpuestos: .....

Objeto de los mismos: .....

.....

.....

Número de recursos estimados: .....

Número de recursos desestimados: .....

b) Reclamaciones y ejecución forzosa (artículo 21 de la Ley 27/2006), indicar:

Total de reclamaciones contra autoridades públicas del artículo 2.4.2 de la Ley 27/2006: .....

Objeto de las mismas: .....

.....

.....

Total de procedimientos de ejecución forzosa, en su caso: .....

c) Quejas y sugerencias sobre la calidad y el funcionamiento de los servicios, en relación con las solicitudes de información ambiental (en el ámbito de la AGE, Real Decreto 951/2005):

Total de quejas: .....

Total de sugerencias: .....

Objeto de las mismas: .....

.....

.....

Indicar la normativa aplicable en la materia (sólo en el caso de las CC.AA.):

.....  
.....

### III.- DIFUSIÓN POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Indicar los medios de difusión de la información ambiental utilizados:

Internet:	Sí	}	(Señalar el que proceda)
Publicaciones:	Sí		

Otros: Campañas, seminarios, conferencias, foros,....

#### A) Información ambiental difundida por Internet.

Indicar la información difundida en su página web que incluya los contenidos que se enumeran en el artículo 7 de la Ley 27/2006:

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3093/es/contenidos/informacion/difusion\\_informacion\\_ambiental/es\\_929/difusion.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3093/es/contenidos/informacion/difusion_informacion_ambiental/es_929/difusion.html)

Indicar otros contenidos difundidos que no figuren en el artículo 7 de la Ley 27/2006:

- Sistema de Información de la Naturaleza

<http://www.euskadi.net/natura>

- Catálogo de Fuentes de Datos Ambientales

<http://www.euskadi.net/cfda>

- Diccionario enciclopédico de medio ambiente

[http://www.euskadi.net/ingurumen\\_hiztegia](http://www.euskadi.net/ingurumen_hiztegia)

- Datos diarios de la calidad del aire

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-n82/es/vima\\_ai\\_vigilancia/indice.apl?lenguaje=c](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-n82/es/vima_ai_vigilancia/indice.apl?lenguaje=c)

- Estadística oficial

<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-estamapt/es/>

- Publicaciones on line

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-5512x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Adocumentacion%3BtT%3Ainventario%2Clibro%2Cplan\\_programa\\_proyecto%2Cmanual%2Cboletin\\_revista%2Cinforme\\_estudio%2Cmemoria%3BcA%3Ar01e00000fe4e66771ba470b8e35584d9d7da8391%2](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-5512x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Adocumentacion%3BtT%3Ainventario%2Clibro%2Cplan_programa_proyecto%2Cmanual%2Cboletin_revista%2Cinforme_estudio%2Cmemoria%3BcA%3Ar01e00000fe4e66771ba470b8e35584d9d7da8391%2)

[Cr01e0000ff26d46212a470b845ecb637861b7081%3Bp%3Ainter\\_portal%2Cinter%3B](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6173x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aopendata%3BtT%3Aads_geograficos%3BcA%3Ar01e0000ff26d46212a470b845ecb637861b7081%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

- Información cartográfica

<ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia>

<http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6173x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aopendata%3BtT%3Aads_geograficos%3BcA%3Ar01e0000ff26d46687a470b8a86a04237242b34f%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

[6173x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aopendata%3BtT%3Aads\\_geograficos%3BcA%3Ar01e0000ff26d46687a470b8a86a04237242b34f%3Bp%3Ainter\\_portal%2Cinter%3B](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6173x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aopendata%3BtT%3Aads_geograficos%3BcA%3Ar01e0000ff26d46687a470b8a86a04237242b34f%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

- Boletín electrónico INGURUMENA

<http://ingurumena.news.euskadi.net/lists/?p=subscribe&id=3>

- Facebook

<http://www.facebook.com/Ingurumena>

- Twitter

<https://twitter.com/#!/IngurumenEJGV>

- Blog

<http://ingurumena.blog.euskadi.net>

- Youtube

<https://www.youtube.com/IngurumenaEJGV>

- Issuu

<http://issuu.com/ingurumena>

## B) Información ambiental difundida por otros medios.

Si se utilizan otros medios diferentes a Internet (campañas, seminarios, conferencias u otros), indicar su contenido, periodicidad, materia y su carácter gratuito o de pago:

No hay periodicidad fija ni temática fija

Si se lleva a cabo la difusión de la información ambiental a través de publicaciones, indicar los principales títulos publicados durante el año al que se refiere este Cuestionario, y su carácter gratuito o de pago:

- Folletos (gratuitos):

- Red Natura 2000  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/contenidos/faq/natura2000/es\\_bio/01.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/contenidos/faq/natura2000/es_bio/01.html)
- Txingudi  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3036/es/contenidos/informacion/txingudi/es\\_1099/folletos.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3036/es/contenidos/informacion/txingudi/es_1099/folletos.html)
- Cómo funciona Natura 2000 (gratuito)  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/libro/experiencias\\_natura2000/es\\_doc/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/libro/experiencias_natura2000/es_doc/indice.html)
- Manual de planificación participativa en áreas protegidas. Decidir juntos para gestionar mejor (sólo en versión electrónica)  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/manual/decidir\\_juntos/es\\_doc/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/manual/decidir_juntos/es_doc/indice.html)
- Revista IHITZA (impulsando la Agenda 21 escolar), 3 números al año. 2 euros. Números de 2012:
  - 38: Compra verde  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin\\_revista/ihitza38/es\\_ihitza/index.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitza38/es_ihitza/index.html)
  - 39: Creatividad  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin\\_revista/ihitza39/es\\_ihitza/index.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitza39/es_ihitza/index.html)
  - 40: Huertos escolares  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin\\_revista/ihitza40/es\\_ihitza/index.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitza40/es_ihitza/index.html)
- Revista de la campaña IBAIALDE. 1 número al año. Gratuito.  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin\\_revista/ibaialde/es\\_revista/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/ibaialde/es_revista/indice.html)
- Revista de la campaña AZTERKOSTA. 1 número al año. Gratuito  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin\\_revista/azterkosta/es\\_revista/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/azterkosta/es_revista/indice.html)
- Revista Plaiaundi. Trimestral. Gratuito  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin\\_revista/plaiaundi\\_albistegia/es\\_pub/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/plaiaundi_albistegia/es_pub/indice.html)
- Inventarios de Gases de Efecto Invernadero. Gratuito  
[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/inventarios\\_gei/es\\_pub/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/inventarios_gei/es_pub/indice.html)

Indicar los proyectos de difusión de información ambiental en preparación:

Los proyectos de difusión de información ambiental se llevarán a cabo fundamentalmente a través de Internet y mediante la edición de publicaciones (fundamentalmente en versión electrónica). En ambos casos se procurará adaptar a las necesidades y demandas de información de los diferentes destinatarios (ciudadanía, ayuntamientos, empresas, educadores, etc.) los contenidos, formatos, lenguaje y canales de difusión de la información ambiental. En concreto estamos trabajando en ofrecer la información en formatos reutilizables (open data), en la implementación de estándares y en webs participativas (2.0) (facebook, twitter, blog, newsletters, etc.)

C) Número total de **consultas de información ambiental difundida vía Internet**, en aplicación de los artículos 6 al 9 de la Ley 27/2006. (Indicar número total de visitas, sin contabilizar páginas vistas o movimientos internos del usuario dentro de una web; tampoco incluir en este apartado solicitudes de información ambiental) (Nota: en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dejar en blanco este dato, dado que lo recopila directamente la Vicesecretaría General Técnica):

Los datos correspondientes a 2012 son:

- Visitas al apartado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del sitio web del Departamento ([www.ingurumena.net](http://www.ingurumena.net)).
  - 501.661 visitas
  - 248.074 visitantes exclusivos
  - 6.736.309 Páginas vistas
  - 13,43 Páginas/visita
  - 00:12:36 Promedio de tiempo en el sitio.
  
- [ingurumena.blog.euskadi.net](http://ingurumena.blog.euskadi.net) (desde junio 2012):
  - 3.695 visitas
  - 2.582 visitantes exclusivos
  - 8.531 Páginas vistas
  - 2,31 Páginas/visita
  - 00:02:06 Promedio de tiempo en el sitio.

Las visitas representan el número de sesiones individuales iniciadas por todos los usuarios para llegar al sitio web. Si un usuario permanece inactivo en su sitio durante al menos 30 minutos, toda actividad posterior se atribuirá a una nueva sesión. Los usuarios que abandonen su sitio y vuelvan en menos de 30 minutos se considerarán como parte de la sesión inicial.

Visitante es un término utilizado para definir con la máxima precisión el número de personas distintas y reales que visitan un sitio web. Todas las sesiones de un mismo usuario iniciadas durante un mismo día se han agregado a un usuario único, aunque pueden representar dos o más visitas diferentes.

En Visitantes únicos absolutos se han añadido todas las visitas del mismo usuario realizadas en 2011, independientemente del número de días que haya visitado el sitio y las veces que lo haya hecho cada día.

Páginas vistas hace referencia a la visualización de una página del sitio web que el código de seguimiento de Google Analytics está controlando. Si un usuario vuelve a cargar la página después de que se haya cargado completamente, esto contará como una visita de página adicional. Si un usuario navega a una página diferente y más tarde vuelve a la página original, se registrará también una segunda visita de página.

- <https://www.facebook.com/Ingurumena>: 219 Me gusta
- <https://twitter.com/IngurumenEJGV> : 342 seguidores

#### **IV. OBSERVACIONES**

Indicar cualquier información relevante sobre la experiencia adquirida en la aplicación de las disposiciones derivadas del Convenio de Aarhus, de la Ley 27/2006 y de la normativa autonómica en materia de acceso a la información ambiental.

El mayor problema consiste en la elaboración de la información periódica de carácter estadístico sobre las solicitudes de información ambiental recibidas. Por un lado, es difícil determinar a qué tipo de información corresponde cada solicitud, ya que muchas veces en una misma solicitud se solicitan informaciones correspondientes a varios de los epígrafes que la ley recoge en la definición de información ambiental, por lo que la catalogación frecuentemente queda a merced de la subjetividad del catalogador. Tampoco es nítida la frontera entre la información puramente administrativa y la información ambiental, ya que en el transcurso de tramitaciones administrativas pueden solicitarse datos ambientales. Por otro lado, no todas las informaciones que se ofrecen son contabilizadas, sobre todo aquéllas que se dan de manera verbal ni tampoco aquéllas integradas en otros servicios generales de atención ciudadana. Si el objetivo es la inmediatez en la respuesta no se puede llegar al absurdo de que se emplee más tiempo en catalogar una consulta que en resolverla.

Tampoco es posible recoger datos fiables por Comunidades Autónomas, debido al gran número de autoridades públicas obligadas a proporcionar información ambiental previa solicitud pero no obligadas por la normativa a elaborar estadísticas (la disposición adicional octava de la Ley 27/2006 sólo obliga a las Administraciones Públicas y lo hace de una forma vaga, sin concretar el procedimiento). En la gran mayoría de los

casos, los datos que se incorporan en este cuestionario son los recogidos por los servicios de información ambiental de los Departamentos de Medio Ambiente de los Gobiernos autonómicos (que ni tan siquiera incluyen la totalidad de los datos de dichos Departamentos), por lo que la comparabilidad real de los mismos es muy baja. Otras administraciones que proporcionan información ambiental no contabilizan las solicitudes (por ejemplo solicitudes en materia de energía, sanidad ambiental, radiaciones, etc.)

Por último, el poner a disposición de los ciudadanos los datos a través de las nuevas tecnologías de la información y el promover su reutilización en línea con lo establecido en la LEY 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, hace que las solicitudes de información vayan descendiendo año tras año y que quizá sería más interesante medir las descargas que hacen los ciudadanos directamente de la información ambiental que precisan y que ya no tienen que solicitar.

**CUADRO ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, en aplicación del artículo 10 de la Ley 27/2006 (no incluir consultas de información difundida por Internet)**

(En las celdas en las que aparezca "0" no hay que introducir datos, ya que están preparadas para sumar automáticamente)

<b>ORGANISMO, CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD: Comunidad Autónoma del País Vasco</b>							
<b>Cuestiones objeto de solicitud:</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Presencial</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Postal</b>	<b>Correo Electr.</b>	<b>Sede Electrónica</b>	<b>TOTAL</b>
Atmósfera					2		2
Agua					1		1
Suelo							0
Paisajes y espacios naturales					9		9
Costas					1		1
Diversidad Biológica				1	4		5
Organismos modificados genéticamente							0
Sustancias peligrosas							0
Energía							0
Ruido							0
Radiaciones o residuos					4		4
Medidas, normas, planes...					15		15
Informes sobre la ejecución de la legislación.							0
Análisis y supuestos económicos					1		1
Estado de la salud y bienes del patrimonio							0
<b>TOTAL:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>38</b>